

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

N° 818

27/NOV/19

818

RESOLUCIÓN N° ACL- DE 2019

(.....27 NOV 2019.....)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. REC 0840 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2017, "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION DE VIVIENDA BIFAMILIAR"

La Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud escrita número **20721-2019** de fecha 17 de octubre de 2019, el señor **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO**, con cédula de ciudadanía No. 197.160 de Cajicá, obrando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **Aclaración de la Resolución No. REC 0840 del 04 de diciembre de 2017**, expedida para el expediente bajo el número **25126-0-16-0258**, respecto del predio ubicado en **LOTE DOS A (VEREDA RIO GRANDE)**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-141365** y código catastral **01-00-0124-0149-000** de propiedad de **HECTOR HERNANDO DIAZ MARTINEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.442.939** de **Bogotá D.C.** y de **JOSE ALONSO CUCAITA MUÑOZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **74.364.270** de **Turmeque**.

Que mediante la solicitud escrita número **20721-2019**, se solicitó sea aclarada la **Resolución No. REC 0840 del 04 de diciembre de 2017**, en los siguientes términos: (i) En lo relativo a número de unidades privadas autorizadas.

Que esta Secretaría encuentra que es procedente la aclaración solicitada y conforme a la petición antes señalada, se procedió por parte de la Secretaría de Planeación a revisar el correspondiente expediente **25126-0-16-0258** y por ende la **Resolución No. REC 0840 del 04 de diciembre de 2017, "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION DE VIVIENDA BIFAMILIAR"** y sus respectivos planos aprobados, particularmente los arquitectónicos, en los cuales se aprecian un total de 2 unidades de vivienda.

De acuerdo a la anterior información: (i) En lo concerniente a unidades de vivienda, se presentan un total de 2 unidades de vivienda.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la corrección de la **Resolución No. REC 0840 del 04 de diciembre de 2017**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. REC 0840 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2017, "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION DE VIVIENDA BIFAMILIAR"

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Secretaria, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR el artículo Segundo de la parte resolutive de la Resolución No. REC 0840 del 04 de diciembre de 2017, "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION DE VIVIENDA BIFAMILIAR", en el siguiente sentido:

"ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA TOTAL DEL PREDIO	141.93 m2
AREA A RECONOCER PRIMER PISO	84.12 m2
AREA A RECONOCER SEGUNDO PISO	80.35 m2
AREA A RECONOCER TERCER PISO	64.02 m2
AREA TOTAL A RECONOCER	228.48 m2
AREA LIBRE	57.81 m2
INDICE DE OCUPACION	59.26%
INDICE DE CONSTRUCCION	160.98%

De acuerdo al reconocimiento relacionado, en lo concerniente a unidades de vivienda, se presentan un total de 2 unidades de vivienda.

2. Responsable de planos: Arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.187.118** de **Cajicá** y con matrícula profesional N° **A25162003-79187118**."

PARAGRAFO PRIMERO: Los demás artículos de la Resolución No. REC 0840 del 04 de diciembre de 2017, "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION DE VIVIENDA BIFAMILIAR", mantendrán su mismo contenido, valor material y literal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación y no modifica ni amplía el término de vigencia de la Resolución que concede la licencia objeto de aclaración.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



SECRETARIA DE PLANEACION

Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. REC 0840 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2017, "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION DE VIVIENDA BIFAMILIAR"

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración.

Dada en Cajicá a los 27 NOV 2019.


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

PROYECTO: ING. CARLOS DÍAZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA - DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL.

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 5 dias de DICIEMBRE de 2019

Notifiqué personalmente el (la) RES ACL/818/2019

de fecha: 27 NOVIEMBRE /2019 al Señor (a) MARIO

ALFONSO GONZALEZ JARAMILLO

Identificado (a) con C.C. 197.160 de: CAJICA

Impuesto firma del notificado: _____

Impuesto firma del funcionario que notifica _____

Hoy 05 de DIC del 2019
renunció a términos de Ejecutoria



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

